



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

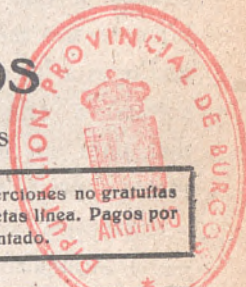
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capite:
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 9 de Abril

Número 81

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Isar, y que fué declarada oficialmente con fecha 20 de febrero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de abril de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteriano en el ganado de la especie ovino, existente en el término municipal de Santa María del Campo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial

de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus establos señalándose como zona infecta una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta, y como zona sospechosa todo el término municipal; y zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 1 de abril de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Impuesto sobre el producto bruto de las minas Normas de valoración previa para el segundo trimestre de 1959

Provincia de Burgos

Durante el trimestre citado regirán las siguientes normas de valoración:

Antimonio, cobre, galena, hierro, micas, yeso y minerales exportados.—Se aplicarán las mismas normas que en el trimestre anterior.

Minerales no entimerados.—Para todos los demás minerales (arena silíceica, calizas, manganeso, piedra, sulfato sódico, etc.)

no citados expresamente en las Normas, y para las clases y calidades de los mismos, a las que no sean aplicables aquéllas, se hará la valoración con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento del Impuesto, tomando como base los precios corrientes en el mercado regulador durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1958, y deduciendo, del promedio, los gastos necesarios para situar el mineral en dicho mercado, a partir de los almacenes o depósitos en los que se encuentre en género en estado de venta o beneficio. A falta de mercado regulador, se tomarán como base los precios que regían durante los meses citados en los centros en que se consumieron sus minerales.

Cuando no exista mercado regulador ni centro de consumo que haga sus veces, o cuando los minerales objeto del Impuesto sean de calidades distintas de las corrientes en dicho mercado, cada minero tomará como precio, a efectos del Impuesto, la media ponderada de los precios a que vendió dichos minerales durante los citados meses de octubre, noviembre y diciembre, deduciendo de esta media los gastos necesarios para transportar el género desde lavadero o depósito hasta el punto de entrega.

Los mineros que consuman todos sus minerales en industrias

propias, si no existe mercado regulador, tomarán como base los precios a que se vendieron en aquellos tres meses los minerales análogos a los suyos, o bien consultarán a esta Inspección Técnica para que les señale directamente el precio que deben aplicar.

Burgos, 20 de marzo de 1959.
—El Administrador de Rentas, Braulio de Diego.

Providencias Judiciales

Lerma

D. Jaime Támara Fernández de Tejería, Juez de Instrucción esta villa de Lerma y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Sebastián Oreca Hortigüela, de 50 años de edad, casado, labrador, hijo de Gregorio y Anastasia, natural y vecino de Torresandino, de este partido, para que en término de diez días, se presente en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel de partido a disposición de la Audiencia Provincial de Burgos, con el fin de cumplir la pena impuesta en la causa número 17-958 por lesiones, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde; parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español, (q. D. g.) exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, proceda a su busca captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Lerma, a 6 de abril de 1959.—El Juez. Jaime Támara.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Sección de Aguas

Nota-anuncio

El Grupo Sindical de Colonización, número 569, de Quecedo de Valdivielso (Burgos) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 215 l/sg. derivados del río Ebro en término municipal de Quecedo de Valdivielso (Burgos) con destino a riegos de la "Vega de Santa Olalla".

Resumen de las obras a ejecutar

Se proyecta el riego de 171 Has. en Santa Olalla, mediante la captación y elevación de un caudal de 215 l/sg. del río Ebro. Las obras proyectadas se componen de una galería de captación de 30 m. de longitud en el río Ebro. La galería desemboca en una cámara de aspiración exteriormente al local de las bombas; en dicho local se colocan dos grupos moto-bombas, uno de ellos de 110 H. P. capaz de elevar 120 l/sg. a una altura de 45 m. con destino a la zona B. y otro grupo moto-bomba de 55 H. P. para elevar 100 l/sg. a 25 m. de altura correspondiente a la zona A.

De este edificio salen dos tuberías de impulsión de 25 cm. de diámetro con la situación y longitudes que figuran en los planos, que alimentan respectivamente a las acequias principales A y B, de las cuales parten a su vez las acequias secundarias para dominar los principales puntos de la zona regable.

Como anejo a la estación elevadora se proyecta una caseta de transformación capaz de alojar dos transformadores de 15.00/

220 voltios con potencia de 140 K. V. A. y 120 K. V. A.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, ante la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, Avenida del General Mola 26-28, donde estará expuesto el proyecto en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1959.
—El Ingeniero Director adjunto, L. Gómez.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Gredilla la Polera y Susinos del Páramo, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 6 de abril de 1959.
—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en la sesión plenaria celebrada el día

18 del corriente mes, aprobó por unanimidad el Padrón de Beneficencia que ha de regir durante el corriente año.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, presente cuantas reclamaciones crea convenientes contra dicho acuerdo; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios locales y del artículo 26 de la Ordenanza aprobada para la aplicación de dicho Reglamento.

Burgos, 21 de marzo de 1959.
—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, Mateos.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo último, aprobó un dictamen relativo a la permuta de terrenos entre el Excelentísimo Ayuntamiento y don Manuel Sánchez Romero, en la zona conocida con el nombre de calle de los Cuarteles.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en los cuales se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes y efectuar la información que se estime necesaria.

Burgos, 1.º de abril de 1959,
—El Secretario General, Manuel de Benavides.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebra-

brada el día 18 del pasado mes de marzo, aprobó un dictamen relativo a la permuta de terrenos entre el Excelentísimo Ayuntamiento y don José Vera Casagualda, en el Barrio de Capiscol de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 3 de abril de 1959.
—El Secretario General, Manuel de Benavides.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente el día 20 de marzo de 1959 en segunda convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo D. Emilio Villalaín Rodero, D. José María Sanz Briones, D. Emilio Arroyo Alcalde y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, tercero, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación y D. Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 del corriente mes de marzo.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. Aprobar la matrícula padrón para la percepción de los derechos y tasas por la recogida de basuras de comercios y establecimientos industriales.

3. Idem id. id. para la percepción de los derechos sobre tribunas, toldos y otros voladizos semejantes.

4. Aprobar los contratos suscritos por los industriales confiteros para el pago del concierto sobre Consumos de Lujo.

5. Idem id. id. por los industriales del Gremio de Fabricantes de Galletas y Caramelos.

6. Anular el recibo expedido a cargo de doña Lucía García del Río, por importe de 727,53 pesetas, girado para el percibo de contribuciones especiales.

Asuntos generales

7. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las obras de alcantarillado de la calle de San Pedro Cardaña.

8, 9 y 10. Aprobar la propuesta de la Alcaldía para la denominación y numeración de las calles de las Murallas, Santo Toribio y San Zadornil.

11 y 12. Aprobar las cuentas que rinde la Administración del Mercado de San Amaro por lo recaudado durante los meses de enero y febrero.

Gobierno

13. Aprobar las bases que han de servir para el concurso examen para la provisión de una plaza de Auxiliar de los Mercados de Abastos entre pe-sadores de los mismos.

Cuentas

Aprobar varias de distintas comisiones.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia se incluyó en el orden del día y fué aprobado un dictamen de la Comisión de Asuntos Generales por el que se concede a D. Angel López Gimeno el puesto dedicado hasta la fecha a Banco Regulador de Carnes en el Mercado de la Zona Norte, y que se

destinará a la venta de pescado fresco, y que el puesto adjudicado a «Pescaderías Burgalesas» funcione en adelante en régimen de venta normal y no como puesto regulador.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Agradecer un donativo hecho al Hospital de San Juan por los herederos de D. Teófilo Carcedo.

Aceptar y agradecer el nombramiento de Hermano Mayor de la Cofradía del Santísimo Cristo de Burgos a favor de la Corporación.

Felicitar a la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros por su 50 aniversario.

Habilitar un presupuesto extraordinario para la adquisición de lámparas para el alumbrado público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

Burgos, 23 de marzo de 1959. El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para la instalación de un Centro telefónico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario pueden formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 del referido texto legal.

Pedrosa de Río Urbel, 3 de abril de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los documentos cobratorios siguientes:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem id. sobre riqueza urbana.

Idem id. sobre bebidas y alcoholes y vinos comunes.

Quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse las reclamaciones oportunas por los interesados.

Moradillo de Roa, 31 de marzo de 1959.—El Alcalde, Millán Gil.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Confeccionado el repartimiento de Plagas de Campo de este término municipal correspondiente al año 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes, dentro del plazo fijado, las buyentes puedan examinarle y reclamaciones que crean oportunas.

Pedrosa de Duero, 30 de marzo de 1959.—El Alcalde, O. Páramo.

Ayuntamiento de Fuentenebro

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los documentos cobratorios siguientes:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem id. sobre riqueza urbana.

Idem id. sobre bebidas y alcoholes y vinos comunes.

Idem id. no fiscal sobre tenencia y vacunación de perros.

Quedan expuestos al público

por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse las reclamaciones oportunas por los interesados.

Fuentenebro, 31 de marzo de 1959.—El Alcalde, Julián García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Ayega de Mena

La Asamblea vecinal de esta Entidad, en sesión que celebró día 27 de abril de 1958, adoptó el acuerdo de autorizar a su Junta para celebrar consorcio forestal en el monte «Aro», propiedad de la Entidad, en el sitio denominado de las «Insuelas», en una extensión de 35 hectáreas aproximadamente, que lindan por el Norte con la provincia de Vizcaya, Sur propiedad de los Sres. Elu, Este Vizcaya y dichos señores Elu y por el Oeste terreno del pueblo, consorciado con el Distrito Forestal.

Como consecuencia del acuerdo se han aprobado las condiciones generales para establecer el consorcio, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación, quedan expuestas al público, por un periodo de ocho días, contados desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones. Pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Ayega de Mena, 28 de marzo de 1959.—El Alcalde pedáneo, Ricardo Villate.

Se necesitan machacadores en Huerta de Abajo.
Informes: Lorenzo Izquierdo, en dicho pueblo.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTO

Eugenio - Jesús Gómez García
Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.

Apartado 129. — Certifica los de
PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios